



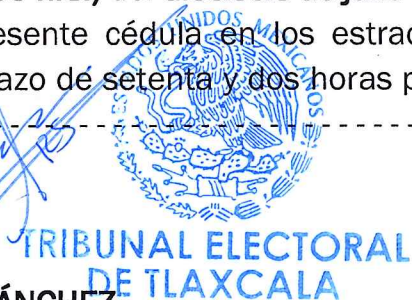
TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala, Tlaxcala; a **dieciséis de julio de dos mil veintiséis**. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el **Expedientillo Electoral: 111/2026**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **once horas con ocho minutos (11:08 hrs) del dieciséis de julio del año en curso (16/07/2026)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, **La cédula de notificación por correo electrónico de dieciséis de julio de dos mil veintiséis, relativa al expediente SCM-JDC-249/2026**, constante una foja útil, al cual se anexa: **a)** Cédula de notificación por correo electrónico de dieciséis de julio de dos mil veintiséis, relativa al expediente SCM-JDC-249/2026, constante de dos fojas útiles; **b)** Acuerdo de turno aleatorio de quince de julio de dos mil veintiséis, dictado en el expediente SCM-JDC-249/2026, constante de dos fojas útiles; **c)** Impresión de acuse de recibo de quince de julio de dos mil veintiséis, relativo al **"Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía"**, promovido por **José Fidel Teomitzi Ahuatzi y otras personas**, con el carácter de Integrantes del Comité Para la Defensa de los Campos Deportivos de Guadalupe Ixcotla, Chiautempan, Tlaxcala y Ex Autoridades de la misma comunidad y anexos constante de cincuenta y cinco fojas útiles, a través del cual se impugna: **"la sentencia TET-JDC-067/2026 del Tribunal Electoral de Tlaxcala de fecha 09 de julio de 2026 (notificado el 10 de julio) del año en curso, en la cual, se niegan nuestra peticiones de hacer respetar nuestros derechos colectivos, en particular, el derecho a la libre determinación y autonomía, al determinar que la destitución del C. José Juan Cuahutle Romano carece de validez jurídica"**.-----

Por lo que en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **once horas con treinta minutos (11:30 hrs.) del dieciséis de julio del año en curso (16/07/2026)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----



IVAN RUIZ SÁNCHEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA